

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Circulares

Servicio Provincial de Veterinaria

Siendo preciso ultimar la estadística de ganado bovino de raza lechera holandesa que en 27 de abril último se interesó por la Inspección Provincial Veterinaria a los Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia, y faltando gran número de estados para cumplimentar el servicio, que debió remitirse a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias antes del 15 del corriente, interés por esta Circular a los Alcaldes de los pueblos que se citan en la siguiente relación, para que remitan con toda urgencia los datos correspondientes a dicho ganado en sus respectivos términos, que clasificarán en machos y hembras, con expresión de los que existan hasta un año de edad, de uno a dos, de dos a tres, tres a cuatro y demás de cuatro años, con el resumen total y separado de machos y hembras.

Madrid, 4 de junio de 1932. — El Gobernador, Emilio Palomo.

Relación que se cita

Distrito de Alcalá de Henares: Ambite, Cobeña, Coslada, Fresno de Torote, Fuente el Sanz, La Olmeda de la Cebolla, Los Santos de la Humosa, Nuevo Baztán, Orusco, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Ribas, Ribatejada, San Fernando, Valdeolmos, Velilla de San Antonio, Vicálvaro y Villar del Olmo.

Distrito de Colmenar Viejo: Alcobendas, Becerril, Boalo, Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, Moralzarzal, Navacerrada, Pedrezuela, San Agustín, San Sebastián de los Reyes y Valdepiélagos.

Distrito de Chinchón: Arganda, Brea, Morata, Valdaracete, Valdalguna, Villaconejos y Villamanrique de Tajo.

Distrito de Getafe: Alcorcón, Bares, Casarrubuelos, Cubas, Griñón, Humanes, Moraleja de Enmedio, Serranillos, Titulcia, Torrejón de la Calzada.

Distrito de Navalcarnero: Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Chapineta, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla y Villanueva de Perales.

Distrito de San Lorenzo de El Escorial: Alpedrete, Cercedilla, Collado Mediano, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Fresnedillas, Los Molinos, Navalagamella, Santa María

de la Alameda, Valdemaqueda, Villanueva del Pardillo y Zarzalejo.

Partido de San Martín de Valdeiglesias: Pelayos.

Distrito de Torrelaguna: Alameda del Valle, Berruenco, Berzosa, Braojos, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Canencia, Cervera de Buitrago, El Atazar, El Vellón, Garganta, Gargantilla, Gascones, Horcajuelo, Horcajuelo, La Aceveda, La Cebra, La Hiruela, La Serna, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón, Navalafuente, Navarredonda, Navas de Buitrago, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Patones, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Robregordo, Serrada, Sieteiglesias, Somosierra, Torremocha de Uceda, Valdemanco, Venturada y Villavieja. (Núm. 1.707)

Por el Jefe del Servicio de la Sección de Protección Social a la Familia del Ministerio de Trabajo y Previsión, se dice a este Gobierno civil lo siguiente:

«En la Gaceta 16, 21 y 23 de mayo se publica la Orden de este Ministerio, de fecha 31 de marzo último, por la que se concede el Subsidio a familias numerosas residentes en esa provincia, y con el fin de que tengan conocimiento de esta disposición todos los interesados, este Ministerio ha dispuesto que, además, de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, se sirva ordenar a los Alcaldes respectivos comuniquen a aquéllos por escrito dicha resolución, manifestándoles, al propio tiempo, la fecha de la Orden, fecha de la Gaceta en que se publica y número que les corresponde en la relación de beneficiarios, indicándoles asimismo que la cantidad correspondiente al Subsidio que se le concede la harán efectiva en la Habilitación de este Ministerio. También le ruego que si alguno de los beneficiarios no reside en el pueblo que se cita o ha trasladado su domicilio, lo comunique a este Ministerio. Espero que V. E. se sirva excitar el celo de los señores Alcaldes, interesándoles presten la mayor atención a este servicio, que tantos beneficios reporta a sus administrados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y público en general.

Madrid, 6 de mayo de 1932. — El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 1.709)

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para subasta de adquisición de cordón amortiguador con destino a este servicio de Aviación militar

Dispuesto por Orden ministerial de 20 de mayo («Diario Oficial» número 130) que por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación se adquiriera, mediante subasta reservada a la industria nacional, cordón amortiguador, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta constituido por la citada Comisión de Compras y un Notario para autorizar el acto, el día 30 del actual, a las once y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» y «Gaceta de Madrid», números 130 y 153, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 10 del actual al 29 del mismo mes, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir será el publicado en los pliegos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («Colección Legislativa» número 27), Reglamento para la protección a la industria nacional, de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («Colección Legislativa» número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de lo anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 3 de junio de 1932.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid) para el suministro mediante subasta (detalle del cordón a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes

tes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho la cuota para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (o en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («Colección Legislativa» núm. 454) y de 24 de diciembre de 1928 («Diario Oficial» número 284).

(Firma y rúbrica del proponente.)

... de ... de 1932.

(E.—299)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 27 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos y alquiler de los de propiedad de la Villa, durante diez años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—300)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Ignésón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos, seguidos por doña Ascensión y don Francisco Zurita Pérez, aquélla con licencia de su esposo, don Blas González García, con don Florencio Sánchez Rodríguez, doña María Martín Sánchez, doña Lucía Sánchez Rodríguez, don Epifanio Sánchez Rodríguez, don Isidoro Sánchez Rodríguez, don Félix Sánchez Rodríguez

y don José Cabañas Rodríguez, sobre nulidad de inscripciones y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 148

En la villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos. Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Illescas, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, doña Ascensión y don Francisco Zurita Pérez, mayores de edad, la primera sin profesión especial y con licencia de su esposo, don Blas González García; el segundo, labrador, y vecinos ambos de Recas, representados por el Procurador don Rafael Muñoz López y dirigidos por el Letrado don Manuel Gullón; de otra, como demandada-apelante, don Florencio Sánchez Rodríguez, doña María Martín Sánchez, doña Lucía Sánchez Rodríguez, don Epifanio Sánchez Rodríguez y don José Cabañas Rodríguez, el primero como heredero de doña María Cruz Sánchez Rodríguez; el segundo, tercero y cuarto, con igual carácter y como adquirentes y actuales poseedores y dueños de fincas compradas a dicha señora, y el último, como comprador y actual poseedor de las fincas vendidas por los dos demandados, que después se dirán, representados por el Procurador don Celedonio López Serranillos y dirigidos por el Letrado don Agustín Conde; de otra, también como demandada-apelada, don Isidoro Sánchez Rodríguez, mayor de edad, jornalero y vecino de Carabanchel Bajo, representado por el Procurador don Francisco del Pozo y dirigido por el Letrado don Agustín Conde; y de otra, igualmente como demandada-apelada, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta Audiencia de don Félix Sánchez Rodríguez, sobre nulidad de inscripciones y otros extremos,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia del Juzgado inferior por la que se condenó a los demandados don Florencio Sánchez Rodríguez, doña María Martín Sánchez, doña Lucía Sánchez Rodríguez, don Epifanio Sánchez Rodríguez, don Isidoro Sánchez Rodríguez y don Félix Sánchez Rodríguez, como herederos de doña María Cruz Sánchez González, a que hagan entrega a los demandantes de las fincas que se describen en el hecho sexto de la demanda y primer resultando de dicha sentencia, y a que satisfagan asimismo la cantidad que en ejecución de sentencia se fije como valor que

en la actualidad tengan las fincas descritas en los hechos diez y seis, y la mitad de la descrita en el hecho diecisiete de la demanda, cuyas inscripciones no pueden ser anuladas, condenando en rebeldía a referidos demandados Isidoro y Félix Sánchez Rodríguez, condenando a su vez a don José Cabañas Rodríguez a que haga entrega de las fincas que en la actualidad posee de las comprendidas en el hecho sexto de la demanda; y en su virtud, que debemos de absolver y absolvemos a referidos demandados de la demanda presentada contra ellos por doña Ascensión y don Francisco Zurita Pérez, sin hacer expresa condena de las costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, y por la rebeldía de don Félix Sánchez Rodríguez, conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, señor Cortón, votó en Sala y no pudo firmar.—Modesto Domingo.—Pascual Doménech.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Modesto Domingo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Angel Pérez Díaz. Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Félix Sánchez Rodríguez, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,

Enrique Torres

(A.—1.446)

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de Alcalá de Henares seguida contra María Calvillo Mediavilla por el delito de lesiones, se ha acordado se requiera al querellante, don Juan José Benítez Olivares, toda vez que se desconoce su actual domicilio o paradero, por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal para llevar a efecto el requerimiento acordado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de continuar la tramitación de esta causa sin su intervención.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 1.369)

(B.—1.150)

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria sigue don Manuel Hilario Ayuso e Iglesias contra don Salvador Benjumea Burin, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Una casa hotel con jardín, sita en Madrid, y su calle de Fernández de la Hoz, número cincuenta y uno, que consta de semisótano, planta baja y principal, con su cubierta de azotea. Tiene una superficie de quinientos cincuenta y un metros cuadrados, de los que están edificados doscientos noventa metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos cuarenta y cuatro pies cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos cuarenta y cuatro pies cuadrados, y el resto destinado a jardín. Linda por su fachada, o sea al Este, con dicha calle de Fernández de la Hoz; por la derecha entrando, o sea al Norte, y por la espalda, o sea al Oeste, con propiedad de los herederos del señor Maroto, y por la izquierda, o sea al Sur, con finca de que se segregó el solar de ésta, propio de doña Presentación Ezquerria.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime
Gustavo Lescure

(A.—1.437)

HOSPICIO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, se tramita el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Bauer y Compañía», representada por el Procurador don Aquiles Ullrich, en el que por el auto de quince de abril último, se ha declarado a la expresada Sociedad regular colectiva «Bauer y Compañía» en estado de suspensión de pagos, considerando tal suspensión de insolvencia provisional, habiéndose asimismo acordado la convocatoria de la Junta general de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de este expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y a la par sirva de citación a los acreedores cuyos domicilios se ignoran.

Madrid, dos de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—1.442)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia del Procurador don Rodolfo Rubira, en nombre de la señorita doña Leonor Santeodoro Linares, contra don Francisco Pérez Díaz y don Angel Saturnino Moyano, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo en la Sala audiencia de este Juzgado el día primero de julio próximo, a las once, la siguiente

Finca:

Una casa compuesta de siete plantas, sita en esta Capital y su calle de Alonso Cano, número cincuenta y cuatro, manzana ciento cuarenta y seis bis, de la primera Zona del Ensanche, barrio del Hipódromo, distrito de Chamberí, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Oeste, con fachada a la calle de Alonso Cano por donde tiene su entrada, en una recta de trece metros; a la derecha, entrando, en línea de separación, con un solar de los señores Agustí, en una recta de treinta y tres metros, hoy casa del mismo señor Pérez Díaz; a la izquierda, la línea de separación, con otro solar de los señores Agustí, en una recta orientada al Norte de treinta y tres metros y que forma ángulo recto con la de fachada; últimamente, el testero, es una recta paralela a la de fachada con orientación Este y que linda con terrenos de los señores Agustí, en una longitud de

trece metros. El polígono descrito constituye un trapecio rectangular, en el que la superficie comprendida medida en proyección horizontal es de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos veinticinco pies cuadrados cincuenta y dos centésimas partes de otro.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de setenta y cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,

C. Valledor

(A.—1.447)

CHAMBERI

CEDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a don Facundo Revuelta, cuyo domicilio y paradero se ignora para que el día veintisiete de junio próximo a las once de su mañana comparezca en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, sita en la calle del General Castaños número uno, a prestar confesión en juicio acordada para mejor proveer en los autos seguidos contra él por don Carlos Bescos, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en certeza de las posiciones formuladas por este Juzgado.

Madrid veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(A.—1444)

DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enríquez de Salamanca, Juez de primera instancia de esta ciudad de Daimiel y su partido,

Por el presente hago saber: Que por doña Eusebia García Peñalver, conocida por Eusebia-Felisa Martín de la Sierra y Lozano, mayor de edad, casada con don Ramón Piniella y Martín de la Sierra, vecina de esta Ciudad, se ha promovido con licencia marital expediente para justificar que es conocida solamente por Felisa Martín de la Sierra y Lozano, nombre y apellidos que viene usando desde que tiene uso de razón, prescindiendo de los legítimos ya dichos, en razón a que desde la edad de cuatro años la trajeron a esta Ciudad los cónyuges don Magdalena Martín de la Sierra y Díaz de Mera y doña Teresa Lozano Rodríguez, teniéndola como hija hasta el extremo de haberla adoptado esta última en escritura otorgada en Ma-

drid ante el Notario de la misma don Jesús Corona y Méndez Conde en quince de octubre de mil novecientos veintiséis, no haciéndolo el don Magdalena por haber muerto antes de haber cumplido la edad exigida para ello; estando inscrito el nacimiento de la misma con los nombres primeramente dichos en el Registro Civil de la Villa de Torres de la Alameda, y que en su consecuencia interesa el cambio de nombre y apellidos que figuran en este acta y en la de su matrimonio por los de Felisa Martín de la Sierra y Lozano.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, hágo publico por medio del presente, a fin de que, dentro del término de tres meses, a partir del de su inserción en los periódicos oficiales, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Daimiel, a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

P. S. M.,
Rogelio Zamora

Filiberto C. de Albornoz

(A.—1.448)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en expediente de apremio para hacer efectiva las responsabilidades impuestas por la Jefatura del distrito forestal sobre pastoreo, se sacan a pública segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de ocho días, los bienes que al final se expresarán, que se hallan de manifiesto los semovientes en Juan Cruz Sánchez y los muebles en Martín Martín de Cenicientos, y que han sido justipreciados en seiscientos diez pesetas, cuyos bienes se embargaron como de la propiedad del maldito Balbino Blanco Ferosol, debiendo celebrarse el remate, el veintinueve de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se halle público, advirtiéndose que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y si no se consigna, previamente, el diez por ciento del valor de los bienes, que son los siguientes:

Cuatro jamones, tasados en sesenta pesetas,

Seis hojas de tocino, tasadas en treinta y cinco pesetas.

Una cómoda de madera de tres cajones, en veinticinco pesetas, y siete cabras negras y cinco negras con manchas blancas, tasadas en cuatrocientas noventa pesetas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 25 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Martín.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.

(Núm. 1.614) (C.—202)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, en los autos que se tramitan a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Juan Ruiz Cazorla, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta capital, al sitio llamado «Cerro de la Plata», en el Arroyo del Abroñigal, barrio de California y calle del Seco, número diecinueve, con fachada a la calle de Luis Peiró, que constará de dos plantas: el bajo para taller y almacén, y el piso dividido en tres viviendas, de cuatro habitaciones y cocina y retrete común. Tiene una superficie de 114 metros y un decímetro cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos sesenta y ocho pies, treinta y dos centímetros de otro, también cuadrados, estando edificada toda ella, excepto un pequeño patio de luces.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de junio próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de veinticuatro mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y deberán conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(D.—101)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, sigue don Antonio Garrido Borrego, contra don Eulogio Alvarez de León, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, perteneciente a la segunda sección del Ensanche, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, en la Avenida del Doctor Esquerdo, veintiséis. Consta de nueve plantas, o sean semisótano, planta baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, divididas en cinco cuartos

por planta, tres exteriores y dos interiores. Ocupa una superficie de trescientos setenta y un metros y treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos ochenta y tres pies y once décimos de otro también cuadrados. Linda por su frente, al Este, en línea de dieciséis metros, con la Avenida del Doctor Esquerdo, por donde está señalada con el número veintiséis; por la derecha entrando, al Norte, en línea de veintitrés metros y veintidós centímetros, con calle particular, que va desde dicha Avenida a la calle de la Fuente del Berro; por la izquierda, al Sur, en línea de veintitrés metros y veintidós centímetros, con solar de doña Margarita Pérez González, y por el fondo, al Oeste, en línea de dieciséis metros, con otro solar de la dicha doña Margarita Pérez, solares éstos que formaron parte del que ocupa la finca que se describe.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
Gustavo Lescure
(A.—1.435)

CONGRESO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y mi Secretaría, se siguen autos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Andrés Boigues Dini, representado por el Procurador don César Escrivá, contra don Luis Sevillano Alaejos, sobre reclamación de un préstamo de quince mil pesetas, con hipoteca de un solar situado en esta capital, en la calle de Francisco Navacerrada, señalado con el número sesenta y dos, con edificio o pabellón construido en él, a su espalda, con destino a talle-

res, que consta de dos plantas, y últimamente se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bellón. — Juzgado del Congreso, en Madrid, a dos de junio de mil novecientos treinta y dos. A los autos de su razón, y notifíquese a la actual dueña de la finca, doña Julia Alaejos y Sanz, y al acreedor posterior, don Antonio Gómez Ochagavía, la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurado con la hipoteca de su finca, y en razón a lo que se manifiesta, háganse también notificaciones por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y, además, respecto de doña Julia, en el domicilio que se fija por el deudor en la escritura.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Bellón.—Ante mí, Luis Moliner.

Y desconociéndose el domicilio de los referidos doña Julia Alaejos y Sanz y don Antonio Gómez Ochagavía, se les notifica la providencia que se deja inserta por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.436)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Felipe Ezquerro Cordón, contra don José Londres Alfonso, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle del General Pardiñas, sin número, que constará de ocho plantas, distribuidas en semi-sótanos, bajo, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y ático; linda al Norte, que es su fachada, con dicha calle, en línea de trece metros; al Sur, o derecha entrando, en línea de veinticuatro metros, con solar letra A; al Norte, o izquierda, en línea de veinticuatro metros, con casa número dieciocho de la propia calle, y al Este, o izquierda, en línea de trece metros, con solar letra C. Ocupa una superficie de trescientos doce metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil dieciocho pies y cincuenta y seis decímetros de otro, de los que están edificadas doscientos setenta y un metros con noventa y dos decímetros cua-

drados, y el resto se destina a tres patios.

Para cuyo remate se ha señalado el día once de julio próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente la suma de quince mil pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere; pero si fuese inferior a ciento cincuenta mil pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón
(A.—1.441)

CENTRO

Villazán (Martín), domiciliado últimamente en la calle del Arenal, 15, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.675 de 1931.

Madrid, 5 de mayo de 1932. — El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.161)

Los parientes del finado Robustiano García Díaz, que falleció el día 20 de abril último, en la Posada del Peñe, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por muerte, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 682 de 1932.

Madrid, 5 de mayo de 1932. — El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.162)

VALLADOLID

Andreu Albors (Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del señor Vélez, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la cárcel de la misma, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—1.163)

CONGRESO

Posse Reales (María del Carmen Rosa), hija de Manuel y Esperanza,

natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 60, principal, procesada por estafa en sumario número 96 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de mayo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.361) (B.—1.146)

INCLUSA

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, y Secretaría de don Francisco Castro Artime, se siguen diligencias preparatorias promovidas a nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don Fernando Valla Arellano, sobre reclamación de dos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, intereses, gastos y costas, en las cuales por providencia de esta fecha se ha mandado citar al demandado, señor Valls Arellano, para que el día diez de junio próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que reconozca ser suyas y de su puño y letra las firmas que con su nombre y apellido aparecen autorizando las tres letras de cambio presentadas.

Y mediante a ser desconocido el actual domicilio y paradero del don Fernando Valls Arellano, se le cita según y a los fines acordados por medio de la presente cédula, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime
(A.—1.440)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad General de Autobuses de Madrid, promovido por el acreedor don Angel Espejo Lancho, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, se convoca a la Junta general de acreedores para la elección de síndicos, señalada para el día veintisiete de julio próximo, a las cinco de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y por medio del presente edicto se cita para dicha Junta a todos aquellos acreedores a cuyo poder no llegue directamente la convocatoria, por ignorarse su domicilio o por cualquier error o confusión de dirección, u otra causa.

Y para que sirva de cédula de citación o convocatoria en forma a los acreedores de la expresada Sociedad General de Autobuses de Madrid, a cuyo poder no llegue directamente la convocatoria expresada, por las razones de que queda hecha mención, expido el presente, que firmo en Ma-

drid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.439)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el ramo separado promovido por el Procurador don Seraffín Palacios de la Fuente, en su propio nombre, contra don Carlos Calin Conesa, sobre habilitación de fondos en cantidad de diez mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de setenta y ocho mil quinientas pesetas, en que ha sido valorada, la finca embargada en dicho ramo separado, propiedad del demandado, y denominada «Torre Calin», situada en término de Murcia, y compuesta por la agrupación de otras varias fincas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de julio próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. D.

Fernando Merino
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.438)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital. Por el presente hago saber que a este Juzgado y Secretaría de don Francisco Castro Artime ha correspondido por repartimiento la demanda promovida por don Jaime y don José Ferrer y Muns, vecinos del término municipal de Vich, de la provincia de Barcelona, con domicilio en el Manso Maravella de dicho término,

denunciando la destrucción de los siguientes valores:

Un título de la Deuda Exterior Española, 4 por 100, serie B, número 7.673, valor nominal dos mil pesetas.

Una obligación Ferrocarril Alicante, primera hipoteca, número 165.799, valor nominal quinientas pesetas.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se previene a los tenedores de los valores mencionados, que se dicen destruidos, que por providencia, dictada con esta fecha, ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que, dentro de él, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, si no lo verifica.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco Castro Artime
Gustavo Lescure

(D.—102)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a Miguel Moreno Nieto, de ignorado domicilio, haber sido indultado de la totalidad de la pena impuesta en sumario número 226 de 1930, por delito de robo, con la condición del artículo 3.º del decreto de 14 de abril de 1931, y se le requiere al pago de la indemnización de 250 pesetas con 15 céntimos a que también fué condenado.

Dado en Colmenar Viejo, a 4 de mayo de 1932.—(Firmado).—Alejandro Royo.

(Núm. 1.402)

(B.—1.155)

CHINCHÓN

Mangas Sánchez (Mariano), de veintiocho años, soltero, domiciliado últimamente en Navas (Toledo), calle de Portillo, 6, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por estafa, por viajar en tren sin billete, instruída por dicho Juzgado.

Chinchón, 4 de mayo de 1932.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción interino, Juan Díaz.

(Núm. 1.404)

(B.—1.152)

Cofrades Ridondo (Lucio), de veintiséis años, soltero, domiciliado últimamente en Navas (Toledo), calle de Portillo, 6, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser oído en causa por estafa por viajar en tren sin billete, instruída por dicho Juzgado.

Chinchón, 4 de mayo de 1932.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción interino, Juan Díaz.

(Núm. 1.404)

(B.—1.154)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue D. Luis Talavera González, contra D. Martín Montoro Plaza, hoy sus herederos, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente

Finca

Casa en construcción situada en esta Capital, a la izquierda del paseo de Extremadura y señalada con el número uno, duplicado, de la calle de Zamora. Constará de cuatro plantas o pisos y ático, segunda Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte, o fachada, en línea de doce metros setenta centímetros, con dicha calle de Zamora; al Oeste, o derecha, en línea de quince metros sesenta y cinco centímetros, con casa de D. Pedro Criado; al Este, o izquierda, con finca de don Martín Montoro, en otra línea de quince metros sesenta y cinco centímetros, y al Sur, o espaldas, en línea de doce metros setenta centímetros, con finca de D. Ignacio Isela. Comprende una superficie de ciento noventa y un metros veintidós decímetros cuadrados, de los que ocupa la parte edificada, en cuatro plantas, ciento cincuenta y cinco metros, y la de ático, ciento dieciocho metros cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios de luces.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco Castro Artime
Gustavo Lescure

(A.—1.443)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en las diligencias preparatorias de ejecución promovidos por don Juan Iglesia Escudero, representado por el Procura-

dor don Tomás Acevedo, contra don José González Pinedo, sobre reconocimiento de la firma puesta por el último en una letra primera de cambio, librada por él, al parecer, importante mil trescientas pesetas, se ha acordado citar por medio del presente edicto al don José González Pinedo, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día quince de los corrientes, a las diez y media de su mañana, comparezca en este Juzgado al reconocimiento de la mencionada firma.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al referido demandado, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. D.,
Firmado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(D.—103)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy, en el expediente que se sigue para exacción a don Enrique Sicilia de la reclamación formulada por los obreros Marcelino Palacios Guerra, Angel Roldán de la Fuente y José Fernández, ante el Comité paritario interlocal de las Artes Gráficas, se anuncia por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de una máquina perforadora marca «Rechaod».

La referida subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 20 del corriente, a las once de su mañana, saliendo la referida máquina a subasta en la cantidad de 300 pesetas, y previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, o en el local del Juzgado, el diez por ciento de las expresadas 300 pesetas, y que el precio del remate deberá hacerse efectivo a los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, 1 de junio de 1932.—El Secretario, ante mí. Rafael L. de Pando.—C. Valledor.

(C.—201)

CHAMBERI

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, y en la demanda formulada por doña Antolina González Delgado, contra su esposo, don Pedro Llorente Bermejo, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre divorcio, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Hinojosa.— Madrid, 2 de junio de 1932. Dada cuenta; proveyendo al escrito fecha 27 de abril último, se tiene por parte, en nombre de doña Antolina González Delgado, al Procurador don Ignacio Corujo, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; hágasele saber formula la demanda de pobreza de su representada, y se admite cuanto ha lugar en derecho, y en virtud de la competencia de este Juzgado, la demanda que se interpone, la que tramitará con arreglo a lo preceptuado en la Sección II capítulo 5.º de la Ley de Di-

vorico de 2 de marzo último; y, en su virtud, se confiere traslado de ella a don Pedro Llorente Bermejo, para que comparezca y la conteste, y, en su caso, proponga la reconvencción, dentro del término de veinte días, emplazándole, al efecto, por ser desconocido su domicilio, por medio de la cédula fijada en el sitio de costumbre e inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de emplazamiento a don Pedro Llorente Bermejo, firmo el presente en Madrid, a 2 de junio de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno.—El señor Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

(C.—203)

BUENAVISTA

Por el presente se cita y llama a la persona o personas que se consideren dueñas de un claxon para automóvil, de seis voltios, número 14, marca Delco remy corp anderson, y un mono de mecánico, que fueron sustraídos por Manuel García Zorita y Pedro Pozuelo Tomás, de un automóvil que se encontraba parado en una calle próxima al Paseo de Recoletos, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido con motivo de dicho hecho, con el número 324 de 1932, hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley procesal, del que, desde luego, se le hace, por medio del presente, y entregarle los mencionados útiles en concepto de depósito, y a disposición de este Juzgado y Tribunal competente y resultados de este procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar, si no comparece.

Madrid, 6 de mayo de 1932.—El Secretario, Licenciado Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.171)

HOSPITAL

Martínez Amez (Antonio), natural de Olleros, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, hijo de Gregorio y Baltasara, domiciliado últimamente en el Paseo de Antonio Zozaya, número 1, procesado por injurias graves, en sumario número 645 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta capital, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de mayo de 1932.—El Secretario, P. S., Firmado.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.173)

GETAFE

Nuevo (José), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Marcelo Usera, 19, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser oído como denunciado, en causa número 42 de 1932, instruida por sustracción de tres reses de cerda, de la casa domicilio de Francisco Alcázar Jiménez.

Getafe, 7 de mayo de 1932.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(B.—1.174)

CONGRESO

Rubio Fernández (Eduardo), alias «El Chichito», cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, número 14, procesado por estafa en causa número 370 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el autos de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de mayo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.428) (B.—1.183)

CENTRO

Castaño Pérez (Aurelio), domiciliado últimamente en la calle de Sáinz de Baranda, 14, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.845 de 1931.

Madrid, 9 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.184)

SEGOVIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido de Segovia,

Por la presente se cita, llama y emplaza a las procesadas Manuela Enguidanos Sánchez, de veinticinco años, casada, hija de Juan y Antonia, natural de Valladolid; Victoria Rita Nieva Mata, de sesenta y cuatro años, viuda, hija de Miguel y Rita, natural de Madrid, y Restituta Selva Milla, de veinticinco años, soltera, hija de Antolín y de Isabel, natural de la Gineta (Albacete), ambulante, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, a fin de ser constituidas en prisión decretada por auto de esta fecha, dictado en la causa que con el número 178 de 1931 instruyó contra las mismas y otros por robo; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de esta partido a mi disposición de las referidas procesadas.

Dado en Segovia, a 5 de mayo de 1932.—El Secretario judicial, Luis Gasque Pérez.—(Firmado.)

(B.—1.187)

Juzgados municipales

HOSPICIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra don Eugenio García Martín, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento Sentencia

En la Villa de Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, mayor de

de edad, del comercio, de esta vecindad, en nombre propio, contra don Eugenio García Martín, también mayor de edad, con domicilio desconocido, sobre pago de doscientos pesetas, procedentes de ropas de vestir, intereses legales, costas y gastos.

Parte dispositiva Fallo

Que declarando confeso al demandado don Eugenio García Martín en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante don Pedro Rianza Barriopedro o a quien legítimamente le represente, la suma de doscientas pesetas por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de la suma reclamada desde la fecha de la demanda hasta su completo pago, y las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada al mismo en la forma prevenida en la Ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día habil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Santiago de la Escalera.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Eugenio García, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dos de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal, Aquilino Sobrino

(A.—1.445)

BRUNETE

En providencia de hoy, dictada por el señor Juez municipal de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas, por hurto de bellotas, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia presentada por una pareja de la Guardia Civil del puesto de esta localidad, contra Urbano López Illera y Gregorio López Vaquero, en ignorado paradero, y otro, ha acordado señalar par la celebración del correspondiente juicio el día 15 de julio próximo venidero, a las nueve de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la República, número 1, y que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los expresados denunciados, para que comparezcan al juicio con las pruebas que tuvieren, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Brunete, 25 de abril de 1932.—El Secretario, Miguel Gutiérrez.—Visto bueno. El Juez municipal, Jacinto de la Fuente.

(Núm. 1.379) (B.—1.135)

COLMENAREJO

Manuel Marquina Pérez, de veintitrés años de edad, natural de Quintela de Leizado, provincia de Oren-

se, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, comparecerá el día 25 de mayo próximo, a la hora de las doce, en el Juzgado municipal de esta villa de Colmenarejo, sito en la casa Ayuntamiento, a celebrar juicio de faltas por lesiones, en diligencias que fueron reputadas falta.

Colmenarejo, a 27 de abril de 1932. El Secretario (Firmado).

(Núm. 1.399) (B.—1.140)

Juzgados militares

MADRID

De los Reyes González (Alfonso), ex Comandante de Infantería, hijo de don Ildefonso y de doña Concepción, natural de Figueras (Gerona), comparecerá ante el Comandante Juez don Carlos García Bravo, en el Juzgado militar de guardia (Prisiones Militares), en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente, para notificarle la resolución recaída en la causa que se le instruyó por evasión de las Prisiones Militares de esta plaza, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de mayo de 1932.—El Comandante Juez, Carlos García Bravo.

(Núm. 1.407) (B.—1.165)

HUESCA

Don Manuel Martínez Sánchez Moreno, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 20, Juez instructor del mismo,

Jiménez Peinado (Francisco), hijo de Manuel y de Isabel, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 695 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, sin ninguna seña particular, recluta del segundo llamamiento del reemplazo de 1931, por el cupo de Madrid, distrito de Chamberí, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 22, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Huesca, ante el Juez instructor, don Manuel Martínez Sánchez-Moreno, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 20, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca, a 9 de mayo de 1932.—El Comandante Juez instructor, Manuel Martínez.

(Núm. 1.423) (B.—1.180)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 11

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202